



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN #10307

(11 SEP 2026)

Por la cual se reanudan las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*" que se realizará el 29 de noviembre de 2026

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL (E.F.)

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución núm. 6866 del 10 de junio de 2025 el Registrador Nacional del Estado Civil convocó para el 9 de noviembre de 2025 a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con el fin de constituir el Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*".

Que mediante la Resolución núm. 6870 del 10 de junio de 2025 se fijó el calendario electoral de la Consulta Popular para la constitución del Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*".

Que mediante la Resolución núm. 13599 del 27 de octubre de 2025 se suspendió tanto la convocatoria efectuada a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer, en el departamento de Antioquia, a consulta popular con el fin de constituir el Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*", prevista para el domingo 9 de noviembre de 2025, como el calendario electoral, el cual quedó suspendido en la etapa de sorteo y designación de jurados de votación.

Que mediante la Resolución núm. 1846 de 18 de febrero de 2026, el Registrador Nacional del Estado Civil convocó para el 26 de julio de 2026 a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con el fin de constituir el Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*".

Que mediante la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026 se levantó la suspensión y se reanudaron las actividades del calendario electoral de la consulta popular para la constitución del Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*" a realizarse el domingo 26 de julio de 2026.

Que mediante la Resolución núm. 3640 del 13 de abril de 2026 se modificó parcialmente la Resolución núm. 1846 del 18 de febrero de 2026 fijando la fecha para llevar a cabo las votaciones de la consulta popular para el 2 de agosto de 2026.

Que mediante la Resolución núm. 3703 del 15 de abril de 2026 se modificó la Resolución núm. 2420 del 4 de marzo de 2026 fijando las actividades electorales del calendario electoral para llevar a cabo las votaciones de la consulta popular el 2 de agosto de 2026.

Que mediante la Resolución núm. 6580 del 25 de junio de 2026, la Registraduría Nacional del Estado Civil dispuso la suspensión tanto de la convocatoria efectuada mediante la Resolución núm. 3640 del 13 de abril de 2026, dirigida a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer, del departamento de Antioquia, para participar en la consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada: "*Valle de San Nicolás*", como del calendario electoral

#10307

Continuación de la Resolución _____ "Por la cual se reanudan las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás" que se realizará el 29 de noviembre de 2026" **11 SEP 2026**

Que mediante Resolución núm.10272 del 10 de septiembre de 2026, el Registrador Nacional del Estado Civil convocó a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer, del departamento de Antioquia, para participar en la consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás" para el 29 de noviembre de 2026 y reanuda el calendario electoral.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar las diferentes etapas preclusivas y actividades del calendario electoral a partir del estado en que se encontraban al momento de la suspensión para la consulta popular del Área Metropolitana del "Valle de San Nicolás", que se realizará el 29 de noviembre de 2026, así:

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
14 de noviembre de 2026	Fecha límite para la realización del sorteo y designación de jurados de votación. (15 días calendario antes de la votación)	Art. 101 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
19 de noviembre de 2026	Fecha límite para la publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la votación)	Art. 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
22 de noviembre de 2026	Fecha límite para la postulación de testigos electorales ante el Consejo Nacional Electoral. (hasta las once y cincuenta y nueve de la noche 11:59 p.m. del domingo anterior a la fecha del certamen electoral)	Art. 2 de la Resolución núm. 09458 de 2025 del Consejo Nacional Electoral
27 de noviembre de 2026	Inicia inmunidad de los miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros. (48 horas antes de iniciarse los escrutinios)	Art. 127 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
29 DE NOVIEMBRE DE 2026	DÍA DE LAS VOTACIONES	Literal d) del art. 8 de la Ley 1625 de 2013 Resolución núm.10272 del 10 de septiembre de 2026

1 0 3 0 7

Continuación de la Resolución _____ "Por la cual se reanudan las actividades del calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás" que se realizará el 29 de noviembre de 2026" 1 1 SEP 2026

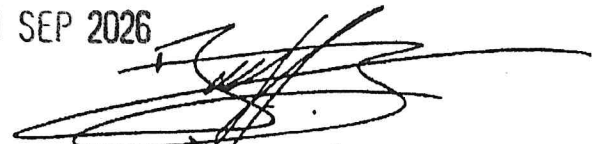
29 de noviembre de 2026	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio. (Desde las 3:30 de la tarde)	Art. 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
29 de noviembre de 2026	Inician escrutinios municipales. (A partir de las 4 de la tarde y hasta las 12 de la noche)	Art. 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
30 de noviembre de 2026	Continúan los escrutinios auxiliares y municipales. (Desde las 9 de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche y así sucesivamente hasta terminar el escrutinio)	Art. 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
1 de diciembre de 2026	Inician los escrutinios generales por parte los delegados del Consejo Nacional Electoral (Desde las 9 de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche)	Inciso 3 del art. 166 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Art. 43 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al presidente del Consejo Nacional Electoral, al presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, al gobernador y delegados del registrador nacional del estado civil del Antioquia, a los alcaldes y registradores del estado civil de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer - Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., 1 1 SEP 2026


JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA
Director de Gestión Electoral (E.F.)

Aprobó Daniela Galvis Rodríguez - Directora de Censo Electoral 

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE 
Ligia Libani Guerrero Gómez – Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral 
María Eleine Arzuaga Zuleta – Dirección de Censo Electoral 

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral 